

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de octubre de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco de Occidente
Demandado	Daniel Pérez Jaillier
Radicado	05001 40 03 028 2020-00408 00
Providencia	No tiene en cuenta notificación.

En memorial allegado vía electrónica el día 24 de septiembre de 2020, la apoderada judicial de la parte actora manifiesta al juzgado que allega la notificación remitida al demandado.

Sin embargo, dicha notificación no puede ser tenida en cuenta por el Despacho ya que no cumple con los parámetros previstos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, pues de un lado, no se aportó el mensaje de datos remitido al demandado como lo exige el Decreto aludido y de otro lado, no se remitió copia del memorial mediante el cual se subsanaron los requisitos exigidos por el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dfe5fca59251a830a3eb82c5daf14e94a771bfc7321ec8dbecc57c4da7c888d**
Documento generado en 09/10/2020 12:22:39 p.m.